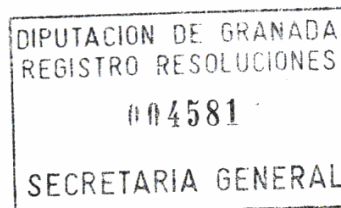


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **1 de Abril de 2019**, suscrito por **D. Carlos Delgado Fajardo**, en su calidad de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **4.793,35 EUROS** con destino a :

“Arreglo Grupo de elevación de agua para suministro de agua potable en Izbor y Acebuches (T.M. El Pinar)”.

de acuerdo con la siguiente motivación :

“(.)El Ayuntamiento de El Pinar en fecha 8 de Marzo de 2019 se vio obligado a realizar con carácter de urgencia las actuaciones mas imprescindibles en el Poxo de Izbor para suministro de agua potable, sito en T.M. de El Pinar, debido a la rotura del motor del pozo que suministra agua potable a los núcleos de Izbor y Acebuches. Dada la gravedad de la situación se procedió a actuar con la mayor urgencia posible. (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR** una ayuda económica por importe total de **4.793,35 €**, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria **100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”** para **“Arreglo Grupo de elevación de agua para suministro de agua potable en Izbor y Acebuches (T.M. El Pinar)”**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 4.793,35
- Diputación Provincial de Granada: 4.793,35

Código Seguro de Verificación	IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Fecha	11/11/2019 14:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Fecha	12/11/2019 14:31:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Página	1/3



-Ayuntamiento de El Pinar: 0,00

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación Previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	36.0	Captación, depuración y distribución de agua.

Tercero.- De dicha subvención, **dado que es de justificación previa** y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 31 de Diciembre de 2019** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Fecha	11/11/2019 14:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Fecha	12/11/2019 14:31:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Página	2/3



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Fecha	11/11/2019 14:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QG6XLP36S3FGZSM6WK3YWMU	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Fecha	12/11/2019 14:31:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RSHR6FB6O7LUT2IFQG73D6U	Página	3/3

